



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0073-CPR22

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01908670- -CAT-DPCBS#MEC

UNIDAD SOLICITANTE:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

OBJETO DEL LLAMADO:

" ADQUISICION DE ALIMENTOS PEREcedEROS DESTINADO A LOS "COMEDORES ESCOLARES" QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL " –

AUTORIZADO POR:

RESOL-2022-318-E-CAT-SCA#MEC del 12/10/2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 21.556.730,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**LAS OFERTAS PODRÁS SER PRESENTADA HASTA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022 A HORAS 10:00 am. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL “COMPR.AR” —CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar> .**

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022 A HORAS 10:00 am. A TRAVÉS DEL SISTEMA “COMPR.AR”. GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

**CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
contrataciones.scya@catamarca.gov.ar**

Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño:

Ese de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0073-CPR22
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01908670- -CAT-DPCBS#MEC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD CONTRATANTE (U.C.): Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FÍSICO U.C.: Avda. República de Venezuela S/Nº- C.A.P.E- Pabellón 21- S.F.V. Catamarca (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.C.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F) N° 25

CUIT S.A.F. N° 30-66810566-8

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AV. VENEZUELA S/Nº, C.A.P.E. PABELLÓN N° 25, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F: m.desarrollosocialydeporte@gmail.com

NORMATIVA APLICABLE

ARTICULO 1º: -: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;
- c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4º del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento. -

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 2º: El presente Concurso de Precios tiene por objeto la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PERECEDEROS DESTINADO A LOS “COMEDORES ESCOLARES” QUE DEPENDE DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, según ANEXO I, II y III. del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cargada al N° PROCESO 100-0073-CPR22, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 3º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 21.556.730,00)**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 4º: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22º c) y 25º del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS

ARTÍCULO 5º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

ARTÍCULO 6º: Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por medio del sistema COMPR.AR, siempre que se hubieran registrado en el mismo, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (02) días

corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluir como parte integrante de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en los sitios de internet del Sistema Electrónico de Compras <http://comprar.catamarca.gob.ar> y de la Contaduría General de la Provincia <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios. Dichas modificaciones serán ser difundidas, publicadas y comunicadas en los medios ya citados. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura. El mencionado acto administrativo indicara la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 7º:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “**Compr.ar**” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “**Confirmada**” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 “Confirmación e ingresar oferta”.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.

Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2 Total Ofertado: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario	Proveedor1
Clave	<input type="text"/>
Paso Anterior	
Guardar	
Confirmar Ingreso de Oferta	

[Eliminar Oferta](#)

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento podrá notificar al oferente por correo electrónico desde la casilla contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, la constancia que se incorpore al expediente debe estar certificada por el titular de la dependencia notificadora.

Las notificaciones realizadas por la Administración mediante Correo electrónico se tendrán por notificadas el día hábil posterior al que fuera enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la dependencia notificadora.

Las notificaciones realizadas por los proveedores mediante Correo electrónico se tendrán por notificadas el día y hora de su recepción, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la dependencia notificada.

Si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, y precise comunicarse con la administración antes de la apertura de ofertas, en su primera presentación deberá indicar domicilio especial electrónico en el que serán válidas las contestaciones y notificaciones remitidas por la Administración, sin perjuicio de la constitución correspondiente en su oferta.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por el oferente goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias. -

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 8º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto Administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publique a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad de Contrataciones en la fecha, hora y lugar que se indique.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR el **DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022 A HORAS 10:00 am.** En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón “INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

Información del Renglón

Alternativa: 1

(*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70	\$ 350.000,00

NAFTA DE 95 OPTANOS

* Especificaciones
Técnicas

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	Examinar...	No se seleccionó un archivo.	Ingresar anexo
Imagen	Examinar...	No se seleccionó un archivo.	Ingresar imagen

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	Examinar... No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	<input type="text"/>

Ingresar archivo

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

[Cerrar](#)

ARTICULO 9º: En las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO IV).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar

con la provincia (ANEXO V).

- c) Para los oferentes que coticen carnes, frutas y verduras deberán presentar: **1) CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL LOCAL** expedida por Bromatología Municipal, **2) DESINFECCIÓN DEL MISMO;** **3) CARNET SANITARIO** del personal, en copia debidamente certificada por autoridad de Aplicación o Escribano Público, **4) CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO** expedido por el Dpto. de Bromatología de la Provincia de Catamarca **O HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO** según normas SENASA. Si el oferente no posee transporte propio, deberá presentar **ACTA CONVENIO**, en cual se encuentre establecido el periodo de prestación del servicio y los datos del vehículo a utilizar.
- d) Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- e) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del EL CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta a lo establecido por el artículo 27º, I), b) de la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- f) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 12º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. La misma deberá ser del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 26º del presente pliego. En la oferta presentada a través del “COMPR.AR”, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.
- g) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SESENTA POR CIENTO (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- h) Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el

oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá la oferta como no presentada.

Las tasas retributivas de servicio solicitados en los incisos e) cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales y la garantía establecida en el inciso f) con el respectivo sellado establecido en el inciso g), deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

ARTICULO 10º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. -----

ARTICULO 11º: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. La oferta deberá especificar, para cada ítem o renglón, la cantidad máxima de unidades que el oferente estará dispuesto a proporcionar en oportunidad de la recepción de cada solicitud de provisión. La cotización especificará el Precio Unitario y Total de cada renglón en Números; el total general de la propuesta. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos, el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en Números.

En caso que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base a este último para determinar el total de la propuesta.

Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **SESENTA (60) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 13º: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los

artículos 104º BIS de la Ley 4938, 15º, 29º y 30º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 14º: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. -----

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 15º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”.
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y modificatorios.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta.

ARTÍCULO 16º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 15º del presente Pliego y que pasará inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

ARTÍCULO 17º: El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentales, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se

considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará, en el caso que lo considere y con miras en la mayor participación, a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas, en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y características establecidas en los Anexos, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ARTICULO 19: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor..... 3 puntos**
- b) **Precio de los bienes a Proveer..... 80 puntos**
- c) **Calidad de los bienes a Proveer..... 12 puntos**
- d) **Plazo de Entrega 5 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR:

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: TRES (3) Puntos.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna penalidad según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) Punto.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna suspensión o inhabilitación según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: CERO (0) Punto.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER: se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR

$$\text{Formula} = \frac{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.)}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO..... 12 Puntos

BUENO..... 05 Puntos

d) **PLAZO DE ENTREGA (5 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en las presentes Bases de Condiciones se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

De uno (1) a cinco (05) días hábiles 05 Puntos

De seis (06) a diez (10) días hábiles 02 Punto

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 20º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 21º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -

DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

ARTÍCULO 22º - El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisible o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. -----

DESEMPEATE DE OFERTAS

ARTICULO 23º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Unidad de Contrataciones solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 24º: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automática de COMPR.AR.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ARTÍCULO 25º: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 33/100 (\$ 4.925.000,00). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:

ARTICULO 26º: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155). CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpellación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante (Secretaría de Compras y Abastecimiento – Ministerio de Economía).
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS (\$295.500,00).
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://drentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la presentación de la garantía, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I y sus modificatorios –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$147.750,00); cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial..

PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 27º: El plazo de entrega, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** a partir de la fecha de

difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación en el domicilio especial electrónico constituido por el proveedor. En caso de ofrecer plazo de entrega superior al requerido, se desestimará la oferta.

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 28º: Se realizará la entrega de lo adjudicado en partes y cantidades detalladas por ítems y comedores escolares en el **Anexo III**, siendo la **primera entrega**, dentro de los **DIEZ (10) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazos de entrega superiores a los indicados en párrafo Precedente.

SANCIONES

ARTICULO 29º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0073-CPR22
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01908670- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I -
DETALLE DE BIENES SOLICITADOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: "ADQUISICION DE ALIMENTOS PEREcedEROS DESTINADO A LOS "COMEDORES ESCOLARES" QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 21.556.730,00)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: ENVASE, PESO: 500 GR	UNIDAD	2900
2	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: AL PESO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: A DEFINIR	KG	2080
3	YOGHURT; CAPACIDAD: 1 L, SABOR: FRUTILLA, TIPO: ENTERO, ENVASE: SACHET, AGREGADO: SIN VALOR, CONSISTENCIA: BEBIBLE, PRESENTACION: SACHET X 1 L	SACHET	4920
4	FRUTAS; VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	1760
5	FRUTAS; VARIEDAD: NARANJA ESPECIAL, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	1855
6	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	3615
7	FRUTAS; VARIEDAD: PERA AMARILLA, PRESENTACION: GRANEL, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	KG	1750
8	AVES; PRESENTACION: TROZADO SIN PIEL, ESPECIE: POLLO, EVISCERADO: SIN VALOR, TIPO: POLLO	KG	5060
9	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: PAPA BLANCA, PESO: SIN VALOR	KG	6450
10	VERDURAS Y HORTALIZAS; PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: ZANAHORIA, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	KG	2730
11	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: MORRON VERDE, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	UNIDAD	375
12	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL,	KG	590

	VARIEDAD: BATATA, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR		
13	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO ANCO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: UNIDAD, PESO: 1 Kg	KG	1760
14	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	1110
15	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE PERITA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	KG	2270
16	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, PRESENTACION: GRANEL	KG	1430
17	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: PICADA ESPECIAL, TIPO: VACUNA	KG	2610
18	CARNES; CORTE: CUADRADA, TIPO: VACUNA, ESPECIE: VACUNA	KG	2455
19	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: MEDIANOS, COLOR: BLANCOS, PRESENTACION: 30	MAPLE	400
20	VERDURAS Y HORTALIZAS; PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: REMOLACHA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL	KG	705
21	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO, PESO: SIN VALOR	ATADO	780
22	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: PEREJIL, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	ATADO	1740
23	PANES; TIPO: FRANCES, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	KG	3930
24	ALFAJORES; RELLENO: DULCE DE LECHE, COBERTURA: MAICENA, PESO: 40 GR, PRESENTACION: UNIDAD	UNIDAD	24590
25	PANES; PRESENTACION: GRANEL, TIPO: SALVADO	KG	1230
26	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR	BOLSA	355

Especificidades Requeridas:

Ítem N° 1: DULCE DE BATATA X 1/2 KG

Ítem N° 2: QUESO TIPO CREMOSO X KG

Ítem N° 3: YOGURT SACHET X 1 LITRO

Ítem N° 4: MANZANA DELICIOSA - PESO APROXIMADO POR MANZANA 200 GRS

Ítem N° 5: NARANJA CRIOLLA - PESO APROXIMADO POR NARANJA 200 GRS

Ítem N° 6: BANANA - PESO APROXIMADO 200 GRS POR CADA BANANA

Ítem N° 7: PERA AMARILLA - PESO 150 GRS APROXIMADO X PERA

Ítem N° 8: POLLO TROZADO X KG

Ítem N° 9: PAPA BLANCA X KG

Ítem N° 10: ZANAHORIA X KG

Ítem N° 11: MORRON VERDE - PESO APROXIMADO 200 GRS POR CADA MORRON

Ítem N° 12: BATATA X KG

Ítem N° 13: ZAPALLO ANCO

Ítem N° 14: CEBOLLA BLANCA X KG

Ítem N° 15: TOMATE PERITA X KG

Ítem N° 16: ZAPALLITO VERDE REDONDO TIERNO

Ítem N° 17: CARNE PICADA ESPECIAL VACUNA

Ítem N° 18: CARNE VACUNA CUADRADA EN TROZO

Ítem N° 19: HUEVOS DE GALLINA TAMAÑO MEDIANO - MAPLE X 30 UNIDADES

Ítem N° 20: REMOLACHA X KG

Ítem N° 21: ACELGA EN HOJA - ATADO X 500 GRS APROXIMADO

Ítem N° 22: PEREJIL FRESCO - ATADO DE APROXIMADAMENTE 200 GRS

Ítem N° 23: PAN FRANCES X KG

Ítem N° 24: ALFAJOR RELLENO DULCE DE LECHE COBERTURA MAICENA

Ítem N° 25: PAN TIPO SALVADO X KG

Ítem N° 26: PAN RALLADO POR KG

Se debe indicar la marca comercial para los ítems 01, 02 Y 03

Para los oferentes que coticen carnes, frutas y verduras deberán presentar: **1) CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL LOCAL, 2) DESINFECCIÓN DEL MISMO** emitido por el Dpto. de Bromatología y **3) CARNET SANITARIO** del personal, en copia debidamente certificada por autoridad de Aplicación o Escribano Público. **4) CERTIFICADO DE TRANSPORTE ALIMENTICIO** expedido por el Dpto. de Bromatología de la Provincia de Catamarca **O HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIO** según normas SENASA. Si el oferente no posee transporte propio, deberá presentar **ACTA CONVENIO**, en cual se encuentre establecido el periodo de prestación del servicio y los datos del vehículo a utilizar.



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0073-CPR22
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01908670- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II -
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

PROVINCIA DE CATAMARCA

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA NUTRICIONAL

Teniendo Presente la Reglamentación del Código Alimentario Argentino

Consideraciones Generales:

- Todos los productos deberán presentar, cuando corresponda, en el envase, el rotulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: "Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos"- ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación De

Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria:

- Denominación de venta del alimento.
- Lista de ingredientes.
- Contenidos netos.
- Identificación del origen.
- Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados.
- Identificación del lote.
- Fecha de duración mínima.
- Preparación e instrucciones de uso del alimento, cuando corresponda.

La mercadería será correctamente transportada en vehículos aptos (autorizados por SENASA), con la temperatura adecuada, sin romper la cadena de frío.

El control de todo lo que se menciona en este documento, será llevado a cabo al momento de la descarga de la mercadería en el lugar de destino, pudiendo solicitar al proveedor el cambio de la misma cuando ésta no cumpla con los criterios que se mencionan.

No se aceptará mercadería que esté en malas condiciones, en estado de putrefacción, ni aquella que tenga color, olor y características impropias al producto.

Se controlará, en los casos que corresponda, la fecha de vencimiento, de acuerdo a cada tipo de producto, considerando que la misma tenga un lapso de aptitud lo suficientemente amplio.

ÍTEM	ALIMENTO	UNIDAD	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
01	Dulce de batata	Envase por 500 gr	Deberá ser confitura elaborada por cocción de no menos de 45,0 partes de pulpa de batata, con envoltura plástica apta y termo sellada en cajón conteniendo 1 kg. Deberá cumplir las condiciones establecidas en C.A.A. Cap X - Art.807 y 811 -(Dec 112, 12.1.76)
02	Queso cremoso	Envase por 1 kg	Deberá ser queso cremoso de alta y muy alta humedad, elaborado con leche entera o leche estandarizada, con o sin el agregado de crema, acidificada por cultivo de bacterias lácticas y coagulada por cuajo y/o enzimas específicas. Deberá cumplir con las siguientes exigencias: a. Masa: cruda, moldeada, refrigerada, salada y madurada en frío. b. Pasta: blanda, cerrada, algo elástica y grasosa; sabor dulce característico, ligeramente ácido; aroma suave y agradable; color blanco-amarillento uniforme. c. Corteza: entera, lisa o ligeramente rugosa, de consistencia adecuada. En horma con envoltura apta conteniendo 1 kg aprox. C.A.A. Cap. IX, Art. 605 a 612 y 622. Leyenda libre de gluten
03	Yogur entero bebible sabor frutilla	Sachet X 1 lt	Deberá ser yogurt sabor frutilla elaborado con leche entera fermentada mediante la acción de cultivos de microorganismos específicos. Se presentará en envase de plástico tipo "sachet" conteniendo 1 litro, en perfecto estado de conservación, sin haber cortado la cadena de frío, y sin presentar gases en su interior. El sabor y aroma serán agradables y característicos del producto; ligeramente

Lic. FACCIOI MARIA GUILLERMINA
ÁREA NUTRICIONAL
DIRECCIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

			ácido, de color uniforme, líquido. Deberá ser estrictamente "yogurt" y NO "Alimento a base de yogurt o alimento lácteo a base de yogurt". Ajustado al C.A.A., Cap. VIII, Art. 576.
04	Manzana de red Deliciosa	Kg	Deberán ser Manzanas de red deliciosas frescas, de tamaño chico (150 g aprox por unidad), color rojo en su cáscara ("Red Elegida"), respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en contenedores aptos y en buenas condiciones ajustadas al C.A.A., Cap. XI- Art. 887, 887bis, 887tris, 887quater, 887penta, 888, 890 y 893.
05	Naranja	Kg	Deberán ser Naranjas frescas de "ombligo" o criollas de tamaño chico (150 g aprox por unidad), de sabor agradable y no demasiado ácida/amarga, de color naranja uniforme en su cáscara (queda prohibida la coloración superficial de con sustancias colorantes de cualquier naturaleza), respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas, en buenas condiciones ajustadas al C.A.A., Cap. XI- Art. 887, 887bis, 887tris, 887quater, 887penta, 888, 890 y 893.
06	Banana	Kg	Deberán ser Bananas frescas de tamaño chico (150 g aprox por unidad), color amarillo uniforme en su cáscara, respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en buenas condiciones ajustadas al C.A.A., Cap. XI- Art. 887, 887bis, 887tris, 887quater, 887penta, 888, 890 y 893.
07	Pera amarilla	Kg	Deberán ser Peras frescas de tamaño chico (150 g aprox por unidad), color uniforme en su cáscara, respondiendo a todas las exigencias antes mencionadas. Se presentarán en buenas condiciones, sin estar demasiadas maduras, ni presentar partes de avanzada madurez en su superficie. Ajustadas al C.A.A., Cap. XI- Art. 887, 887bis, 887tris, 887quater, 887penta, 888, 890 y 893.
08	Pollo trozado sin piel eviscerado	Kg	Deberá ser trozado sin piel ni vísceras, de las partes comestibles de los músculos de pollos aptos para la alimentación humana por la inspección veterinaria oficial antes y después de la faena. La carne será limpia, sana, debidamente preparada. Ajustado al C.A.A., Cap. VI - Art 247, 248 y 256.
09	Papa blanca	Kg	Deberán ser papas, blancas y sin brotes, prácticamente limpias, sin presencia de unidades putrefactas. Ajustado al C.A.A., Art.825 y 832.
10	Zanahoria	Kg	Deberán ser zanahorias sin brotes, de color uniforme, y prácticamente limpias, de tamaño pequeño, y de consistencia tierna. Ajustado al C.A.A., Art. 825 y 841.
11	Pimiento morrón verde	Kg	Deberá ser pimiento morrón verde de la variedad dulce y no la picante, rojo, sin brotes, limpios, sin partes putrefactas, redondeado y de color brillante. Ajustado al C.A.A., Art. 873.
12	Batata	Kg	Deberá ser batata (o papa dulce, boniato, camote), entera, limpia, sin partes putrefactas, en buen estado de conservación, del tipo blanca o colorada. Sin brotes. Ajustado al C.A.A., Art. 825 y 828.
13	Zapallo anco	Kg	Deberá ser zapallo anco o anquín entero, de color naranja característico y homogéneo, sin presentar partes putrefactas, en buen estado de conservación. Ajustado al C.A.A., Art. 875.
14	Cebolla	Kg	Deberán ser cebollas enteras, blancas, sin brotes, sanas, limpias y en perfecto estado de conservación. Ajustado al C.A.A., Art. 843.
15	Tomate perita	Kg	El tomate será perita, en buen estado de conservación, color rojo característico, con su cáscara intacta y brillante, sin presentar partes putrefactas. Ajustado al C.A.A., Art. 874.

Lic. FACCIOI MARIA GUILLERMINA
ÁREA NUTRICIONAL
DIRECCIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

16	Zapallito verde redondo	Kg	Deberá ser zapallito verde o zapallo redondo entero, de tamaño uniforme, limpio, en buen estado de conservación, color verde característico. Ajustado al C.A.A., Art. 875.
17	Carne picada especial	Kg	Deberá ser carne blanda especial picada o dividida finamente por procedimientos mecánicos y sin aditivo alguno, conteniendo mínimas cantidades de grasa. Ajustado al C.A.A. Cap. VI - Art. 247, 248, 250, 253, 254 255.
18	Carne vacuna corte cuadrada	Kg	Deberá ser Carne Vacuna de corte blando especial (bola de lomo, nalga, cuadril o similares), proveniente del faenamiento de animales declarados aptos para el consumo humano, por la inspección veterinaria oficial antes y después de la faena que no ha sufrido ninguna modificación esencial en sus características principales, de color, olor y consistencia característicos. Estarán limpias, exentas de piel y vísceras. Deberán presentarse en material adecuado cumpliendo con las exigencias reglamentarias, ajustado al C.A.A. Cap. VI Art. 247, 248, 250, 253, 254 255.
19	Huevo de gallina blanco	Cartón x 30 unidades	Deberán ser huevos blancos frescos de gallina, no fecundados y sin haber sido sometidos a ningún procedimiento de conservación, sin alteraciones. De tamaño Mediano – peso aproximado 48 gramos por unidad, en cartón apto x 30 unidades. Ajustadas al C.A.A. Cap. VI, Art. 258, 491, 492 y 496.
20	Remolacha	kg	Deberá ser remolacha fresca, de tamaño mediano, con sus hojas en buen estado de conservación, con el bulbo con su cáscara, enteras y sin presentar partes en mal estado. Ajustado al C.A.A. Art. 825 y 836).
21	Acelga	Atado x 300 g aprox	Deberá ser acelga fresca, con sus hojas y tallos en perfectas condiciones, sin estar marchitos ni presentar partes putrefactas, con color característico, presentada en atados de 300 g aprox. Presentada en atado de 300 g aprox. Ajustado al C.A.A. Cap. XI - Art. 849.
22	Perejil	Atado x 200 g aprox	Deberá ser perejil fresco, limpio, con sus hojas enteras y en buen estado., presentado en atados de 200 g aprox. Ajustado al C.A.A. Art. 863.
23	Pan tipo francés	Kg	Deberá ser Pan tipo francés, obtenido por la cocción de una masa hecha con harina, agua potable y sal en cantidad suficiente, amasada en forma mecánica y fermentada por el agregado de masa agria y/o levaduras. Deberá responder a las siguientes características: miga porosa, elástica y homogénea, corteza de color uniforme amarillo-dorado, de olor y sabor agradables, y a todas las establecidas en el C.A.A., Cap. IX Art. 725 (Res. Conj. SPReI 1-E/2017 y SAV 1-E/2017, 9/1/2017) y Art. 726, 746 y 747
24	Alfajor de maicena	Unidad	Deberá ser Alfajor elaborado con masa horneada de maicena, adheridas entre sí por dulce de leche. Podrán estar revestidos parcialmente por coco rallado admitido en el presente Código. Ajustado al C.A.A Cap IX Art. 761bis Resolución Conjunta 196/2001 y 1020/2001
25	Pan integral	Kg	Deberá ser Pan integral de masa elaborada en forma mecánica y fermentada por levadura y/o masa agria, que contenga partes iguales de harina triple cero y harina integral, agua y sal, con máximo 530 mg de sodio/100 g producto. Deberá ser de olor y sabor agradables, ajustado a las condiciones establecidas en el C.A.A., Cap. IX Art. 725 (Res. Conj. SPReI 1-E/2017 y SAV 1-E/2017, 9/1/2017) y Art. 735, 746 y 747.
26	Pan rallado	Bolsa x 1 kg	Deberá ser Pan tipo francés rallado, obtenido por la cocción de una masa hecha con harina, agua potable y sal en cantidad suficiente, amasada en forma mecánica y fermentada por el agregado de masa agria y/o levaduras. Deberá presentarse en paquete de material apto contenido 1 kg de color uniforme amarillo-dorado, de olor y sabor agradables. Ajustado a todas las condiciones establecidas en el

LIC. FACCIOI MARIA GUILLERMINA
AREA NUTRICIONAL
DIRECCION DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

		C.A.A., Cap. IX Art. 725 (Res. Conj. SPReI 1-E/2017 y SAV 1-E/2017, 9/1/2017) y Art. 726, 746 y 747
--	--	---

LIC. FACCIOI MARIA GUILLERMINA
AREA NUTRICIONAL
DIRECCION DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0073-CPR22

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01908670- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III -

LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDAD POR COMEDOR ESCOLAR

ID	DESCRIPCION	ESC. N° 31 BARTOL OMÉ MITRE- POZO EL MISTOL	ESC. N° 146 FRAY RIZO PATRO N LA TERCE NA	ESC 191 RIBE RA DEL VALL E	ESC. 193 VAL LE CHI CO	ESC. 202 WILFR EDO ROJAS	ESC. 204 POMA NCILL O OESTE	ESC 230 BAN DA DE VAR ELA	ESC N° 257 CAPIT AL FEDE RAL	ESC N° 353 GENERA L SAN MARTIN	ESC N° 484 LAS PIRQUI TAS	JIN ESC. N° 191 RIBER A DEL VALL E	Subtot al (x semana)	Subtot al (x mes)	Subtotal (p/finaliz ar el Trimestr e)	OBSERVACIONES
1	DULCES; TIPO: DE BATATA, PRESENTACION: ENVASE, PESO: 500 GR	32	12	28	54	32	4	16	60	32	8	12	290	1.160	2.900	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 290 UNIDADES POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 1160 UNIDADES MENSUALES QUE REPRESENTAN UN

															TOTAL DE 2900 UNIDADES TRIMESTRALES	
2	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: AL PESO, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: A DEFINIR	22	8	22	44	22	2	8	44	22	6	8	208	832	2.080	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 208 KG POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 832 KG MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 2080 KG TRIMESTRALES
3	YOGHURT; CAPACIDAD: 1 L, SABOR: FRUTILLA, TIPO: ENTERO, ENVASE: SACHET, AGREGADO: SIN VALOR, CONSISTENCIA: BEBIBLE, PRESENTACION: SACHET X 1 L	52	20	57	96	51	6	24	101	54	12	19	492	1.968	4.920	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 492 SACHET POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 1968 SACHET MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 4920 SACHET TRIMESTRALES
4	FRUTAS; VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	39	15	24	72	39	4	18	76	41	9	15	352	704	1.760	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 352 KG X SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 704 KG MENSUALES QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 1760 KG TRIMESTRALES

5	FRUTAS; VARIEDAD: NARANJA ESPECIAL, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	39	15	43	72	39	4	18	76	41	9	15	371	742	1.855	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 371 KG X SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 742 KG MENSUALES QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 1855 KG TRIMESTRALES
6	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	78	30	67	144	78	8	36	152	82	18	30	723	1.446	3.615	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 723 KG X SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 1446 KG MENSUALES QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 3615 KG TRIMESTRALES
7	FRUTAS; VARIEDAD: PERA AMARILLA, PRESENTACION: GRANEL, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	19	7	12	36	19	3	9	38	20	5	7	175	700	1.750	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 175 KG X SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 700 KG MENSUALES QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 1750 KG TRIMESTRALES
8	AVES; PRESENTACION: TROZADO SIN PIEL, ESPECIE: POLLO, EVISCERADO: SIN VALOR, TIPO:	56	22	35	103	56	6	26	109	59	13	21	506	2.024	5.060	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 506 KILOS POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE

	POLLO													HACE UNA SUMA DE 2024 KILOS MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 5060 KILOS TRIMESTRALES		
9	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: PAPA BLANCA, PESO: SIN VALOR	71	28	44	132	71	8	33	139	75	17	27	645	2.580	6.450	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 645 KILOS POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 2580 KILOS MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 6450 KILOS TRIMESTRALES
10	VERDURAS Y HORTALIZAS; PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: ZANAHORIA, ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	30	12	19	55	30	4	14	59	31	7	12	273	1.092	2.730	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 273 KILOS POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 1092 KILOS MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 2730 KILOS TRIMESTRALES
11	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: MORRON VERDE, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	8	3	5	15	8	2	4	16	9	2	3	75	150	375	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 75 UNIDAD X SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 150 UNIDADES MENSUALES QUE REPRESENTA UN

														TOTAL DE 375 UNIDADES TRIMESTRALES O SU EQUIVALENTE EN GRAMOS.		
12	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: BATATA, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	13	5	8	24	13	2	6	25	14	3	5	118	236	590	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 118 KG X SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 236 KG MENSUALES QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 590 KG TRIMESTRALES
13	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO ANCO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: UNIDAD, PESO: 1 Kg	39	15	24	72	39	4	18	76	41	9	15	352	704	1.760	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 352 KG X SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 704 KG MENSUALES QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 1760 KG TRIMESTRALES
14	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	12	5	7	22	12	2	6	23	13	4	5	111	444	1.110	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 111 KILOS POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 444 KILOS MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 1110 KILOS TRIMESTRALES

15	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE PERITA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	25	10	16	46	25	3	12	48	26	6	10	227	908	2.270	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 227 KILOS POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 908 KILOS MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 2270 KILOS TRIMESTRALES
16	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, PRESENTACION: GRANEL	16	6	10	29	16	2	7	30	17	4	6	143	572	1.430	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 143 KILOS POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 572 KILOS MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 1430 KILOS TRIMESTRALES
17	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: PICADA ESPECIAL, TIPO: VACUNA	29	11	18	53	29	3	14	56	30	7	11	261	1.044	2.610	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 261 KILOS POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 1044 KILOS MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 2610 KILOS TRIMESTRALES
18	CARNES; CORTE: CUADRADA, TIPO: VACUNA, ESPECIE:	54	21	34	101	54	6	25	106	57	13	20	491	982	2.455	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 491 KILOS POR SEMANA

	VACUNA													(DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 982 KILOS MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 2455 KILOS TRIMESTRALES		
19	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: MEDIANOS, COLOR: BLANCOS, PRESENTACION: 30	4	2	3	8	4	1	2	8	5	1	2	40	160	400	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 40 MAPLES POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 160 MAPLES MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 400 MAPLES TRIMESTRALES
20	VERDURAS Y HORTALIZAS; PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: REMOLACHA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL	16	6	10	29	15	2	7	30	16	4	6	141	282	705	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 141 KILOS POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 282 KILOS MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 705 KILOS TRIMESTRALES
21	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION:	17	7	11	32	17	2	8	34	18	4	6	156	312	780	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 156 ATADOS POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE

	ATADO, PESO: SIN VALOR													HACE UNA SUMA DE 312 ATADOS MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 780 ATADOS TRIMESTRALES		
22	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: PEREJIL, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, PESO: SIN VALOR	19	7	12	36	19	2	9	38	20	5	7	174	696	1.740	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 174 ATADOS POR SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 696 ATADOS MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 1740 ATADOS TRIMESTRALES
23	PANES; TIPO: FRANCES, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	13	6	16	24	13	2	7	26	14	4	6	393	1.572	3.930	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 131 KG X DIA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) RESULTANDO 393 KG POR SEMANA LO QUE HACE UNA SUMA DE 1572 KG MENSUALES QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 3930 KG TRIMESTRALES
24	ALFAJORES; RELLENO: DULCE DE LECHE, COBERTURA: MAICENA, PESO: 40 GR, PRESENTACION: UNIDAD	259	99	284	479	257	28	119	505	271	61	97	2.459	9.836	24.590	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 2459 UNIDADES POR DIA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) 2459 POR SEMANA LO QUE HACE UNA SUMA DE 9836

														UNIDADES MENSUALES QUE REPRESENTAN UN TOTAL DE 24590 UNIDADES TRIMESTRALES		
25	PANES; PRESENTACION: GRANEL, TIPO: SALVADO	13	5	14	24	13	2	6	24	14	3	5	123	492	1.230	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 123 KG X DIA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) RESULTANDO 123 KG POR SEMANA LO QUE HACE UNA SUMA DE 492 KG MENSUALES QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 1230 KG TRIMESTRALES
26	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR	8	3	5	14	8	1	4	15	8	2	3	71	142	355	*SE REALIZA LA ENTREGA DE 71 BOLSAS X SEMANA (DISTRIBUIDOS SEGÚN DETALLE PARA CADA COMEDOR) LO QUE HACE UNA SUMA DE 142 BOLSAS MENSUALES QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 355 BOLSAS TRIMESTRALES

COMEDORES	DOMICILIOS DE ENTREGA
ESC. N° 31 BARTOLOMÉ MITRE- POZO EL MISTOL	CALLE AGUSTIN LOBO S/N - ENTRE AVDA. TRISTAN LOBO Y ENRIQUE OCAMPO - SAN ISIDRO - VALLE VIEJO
ESC. N° 146 FRAY RIZO PATRON LA TERCENA	LA TERCENA - FRAY MAMERTO ESQUIU
ESC 191 RIBERA DEL VALLE	BARRIO RIBERA DEL VALLE S/N - CAPITAL
ESC. 193 VALLE CHICO	BARRIO VALLE CHICO CALLE N° 6 ESQUINA CALLE N° 19 - CAPITAL
ESC. 202 WILFREDO ROJAS	CALLE NAHUEL NAVARRO S/N SANTA ROSA - VALLE VIEJO
ESC. 204 POMANCILLO OESTE	RUTA PROVINCIAL N° 22 POMANCILLO OESTE - FME
ESC 230 BANDA DE VARELA	AVENIDA RICARDO BALBIN S/N BANDA DE VARELA - CAPITAL
ESC N° 257 CAPITAL FEDERAL	9 DE JULIO 1080 - CAPITAL
ESC N° 353 GENERAL SAN MARTIN	CALLE TUCUMAN N° 1570 - CAPITAL
ESC N° 484 LAS PIRQUITAS	AVDA. SAN MARTIN S/N - VILLA LAS PIRQUITAS - FME
JIN ESC. N° 191 RIBERA DEL VALLE	BARRIO RIBERA DEL VALLE S/N - CAPITAL



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0073-CPR22
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01908670- -CAT-DPCBS#MEC

“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0073-CPR22
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-01908670- -CAT-DPCBS#MEC

“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la
Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de **inhabilidad** para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Bases y Condiciones Particulares - Adq alimentos perecederos - Concurso Precio - Modalidad Det- Proceso 100-0073-CPR22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.